

2014 ABR: 16

SARRERA	IRTEERA
Zk. 327083	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 24 de marzo de 2014 en las dependencias que la empresa MOLIENDAS ARTIA S.L., tiene en el [REDACTED] municipal de Aulestia (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Titular:** MOLIENDAS ARTIA S.L.
- * **Utilización de la instalación:** Industrial (análisis de materiales por fluorescencia RX).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 16 de julio de 2007
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 30 de abril de 2008.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por Dª [REDACTED], Técnico de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente y D. [REDACTED], Gerente de la empresa titular, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

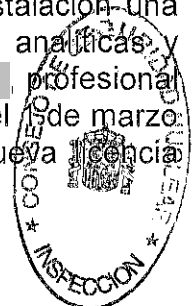
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

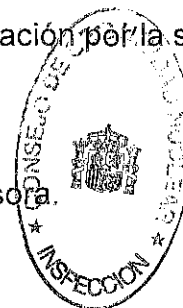


OBSERVACIONES

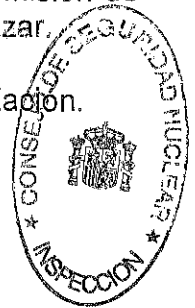
- La instalación dispone del siguiente equipo radiactivo:
 - Un analizador de materiales portátil mediante rayos X de la marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con empuñadura, con número de serie 8.096, el cual incluye un generador de rayos X de 40 kV de tensión y 0,05 mA de intensidad máximas.
- En el exterior del equipo aparece el trébol radiactivo, el nombre del fabricante, modelo, su número de serie y un indicador luminoso con la leyenda "Caution: X-ray beam when flashing".
- La última calibración del equipo analizador por la empresa [REDACTED] es de fecha 13 de mayo de 2009.
- El analizador por rayos X no ha sido utilizado durante el último año, según se manifiesta a la inspección.
- Según el diario de operaciones de la instalación la última ocasión en que el equipo funcionó con emisión de radiación fue el 16 de noviembre de 2013, para realizarle las comprobaciones periódicas de seguridad.
- Desde que el 4 de diciembre de 2013 Moliendas Artia solicitara la consideración de su equipo como inactivo el analizador ha permanecido bajo custodia personal del gerente de la empresa.
- La inspección reitera la necesidad de mantener los tres aspectos fundamentales para la protección radiológica y seguridad del equipo durante su período de inactividad: no utilizar el emisor de radiaciones; control físico del equipo frente a terceros e identificación de persona responsable de estos extremos.
- Para dirigir el funcionamiento de la instalación está aplicada a la instalación una licencia de supervisora en el campo control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo a nombre de D^a [REDACTED] profesional autónoma externa a la empresa; dicha licencia está caducada desde el 15 de marzo de 2013, y está próximo a su fin el trámite para concesión de nueva licencia análoga para la misma persona.



- Se reitera a la inspección que nadie ha manejado últimamente el equipo radiactivo y que en cualquier caso el gerente de la empresa es el único que lo manejaría. No posee licencia de operador.
- Los trabajadores expuestos de la instalación están clasificados por su Reglamento de Funcionamiento como trabajadores de categoría B.
- Hasta noviembre de 2013 inclusive se realizó control dosimétrico de la instalación mediante un dosímetro personal asignado al usuario del equipo y leído mensualmente en el [REDACTED], [REDACTED]. La última lectura corresponde a ese mes de noviembre 2013 y todo su historial muestra lecturas iguales a 0 mSv. Desde la declaración y solicitud de inactividad el equipo radiactivo no se realizad ningún control dosimétrico.
- El 25 de octubre de 2011 la supervisora impartió al único trabajador expuesto de la instalación una sesión formativa teórica y práctica sobre Protección Radiológica.
- Se dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con n/s 15.509, calibrado en origen el 24 de abril de 2007. No hay calibraciones posteriores.
- La instalación estableció un plan que contempla calibraciones bienales, pero ha dejado dicho plan en suspenso desde la declaración de inactividad del equipo.
- La instalación dispone de un Diario de Operación diligenciado el 30 de mayo de 2007 con el N° 29 del libro 1, en el cual quedan reflejadas la recepción del detector de radiación y del analizador [REDACTED] inspecciones de la instalación, envíos, calibraciones y recepciones del analizador así como sus revisiones semestrales por su usuario y esporádicas por la supervisora.
- Las últimas anotaciones reflejadas en el diario son:
 - 10/5/2013: Comprobaciones visuales y medidas de radiación por la supervisora.
 - 16/11/13: Comprobaciones semestrales de seguridad.
 - 3/12/2013 Solicitud de inactividad.
 - 25/12/2013: Inspección visual del equipo por la supervisora.



- El informe anual correspondiente al año 2013 ha sido entregado al Gobierno Vasco el 4 de febrero de 2014.
- La inspección comprobó que para poder utilizar el equipo emisor de rayos X es necesario introducir una clave de acceso y posteriormente apretar el gatillo de disparo. Igualmente, que el equipo dispone de un mecanismo de seguridad el cual una vez transcurrido unos pocos segundos corta, por "bajo contaje", la emisión de rayos X si frente a él no se ha colocado suficientemente el material a analizar.
- También se comprobó el funcionamiento de las luces indicadoras de irradiación.
- No se realizaron mediciones de tasa de dosis.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la autorización más arriba referida, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 28 de marzo de 2014.



INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En AULESTI....., a 02 de ABRIL..... de 2014.

Fdo.: .....

Puesto o Cargo: GERENTE.....